

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS LOGÍSTICOS RELATIVOS AL MATERIAL HIDRÁULICO Y AUXILIAR PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ACOMETIDAS Y CANALIZACIONES DE LA RED DE AGUA, ASI COMO EL SUMINISTRO DEL MISMO" PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

EXPEDIENTE: AB/ABAST/2017/50

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

<p>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos" para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.</p> <p>EXPEDIENTE: AB/ABAST/2017/50</p>
<p>B) CODIGO CPV: 44160000-9 Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos 42120000-6 Bombas y compresores 42130000-9 Grifos, llaves, válvulas y aparatos similares 63100000-0 Servicios de carga, descarga y almacenamiento 63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito 31682210-5 Equipo de instrumentación y control</p>
<p>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 37.027.601,70 € (IVA no incluido)</p>
<p>D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 15.237.696,17 € (IVA no incluido)</p>
<p>E) PERÍODO DE VIGENCIA: El contrato tendrá la vigencia de DOS (2) años a computar a partir del día de su formalización.</p>
<p>F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.</p> <p><u>Duración máxima del contrato:</u> CUATRO (4) años.</p>
<p>G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO</p>
<p>H) LUGAR DE EJECUCIÓN: En el ámbito establecido en la cláusula 5.2 del PPT.</p>
<p>I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO</p>
<p>J) GARANTÍA DEFINITIVA: SÍ, correspondiente a un importe de 700.000 € a presentar durante los 10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, según previsto en las Cláusulas 6 y 16.</p>
<p>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: SÍ.</p>
<p>L) PLAZO DE GARANTÍA: SÍ, Ver cláusula 5.6 del PPT.</p>
<p>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO</p>
<p>N) LOTES: NO. Según consta en el "<i>Informe sobre la Justificación de la no división en lotes en la licitación relativa a los Servicios logísticos para la disposición de material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.</i></p>
<p>O) REVISIÓN DE PRECIOS: Si, ver cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones</p>
<p>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 9 y 12 del presente Pliego de Condiciones Particulares</p>
<p>Q) PUBLICIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

servicios (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE:

- Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: **26 de abril de 2019**
- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona
- Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>

- Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Prestador del servicio que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200 Euros.

R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Contrato Tipo
- Pliego de Seguridad y Salud

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

EDIFICIO COLLBLANC

Avenida Albert Bastardas, 10-14

08028 – Barcelona (Entrada acceso Parking Edificio Collblanc)

A/a. Contratación Abastecimiento

Fecha: **6 de junio de 2019** Hora máxima: **12:00 horas**

Cómo llegar:

<https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximos establecidos.

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRES Nº 2 y Nº 3):

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Edificio Collblanc

A/A: Contratación Abastecimiento

Calle General Batet, 1-7

08028 - Barcelona

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

T.1.- Apertura pública del Sobre nº 2 – Documentación Técnica:

Fecha: 13 de junio de 2019 Hora: 12:00 horas **

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas.

En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

T.2.- Apertura pública del Sobre nº 3 – Documentación Económica:

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

U) CESIÓN DEL CONTRATO: No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin haber tenido previamente el consentimiento expreso por parte de AB.

V) SUBCONTRATACIÓN: SÍ, tal y como se dispone en la Cláusula 18 del presente Pliego.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 12 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Z) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta Aigües de Barcelona para contratar y ejecutar la presente actuación, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida.
- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Clausula 1.- Objeto del contrato

1.1.- Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Prestador del servicio que deberá prestar el Contrato de "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos" para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.

Las prestaciones objeto de contratación son en síntesis las siguientes:

a) En cuanto a la prestación de servicios de logística y servicios conexos:

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el Prestador del servicio, como prestación principal, deberá realizar los servicios logísticos vinculados a la puesta a disposición de material hidráulico y auxiliar. A modo enunciativo, no limitativo, forman parte de tales servicios las siguientes prestaciones:

- Realizar las reposiciones de materiales, que precisan ser consignados, para su disposición inmediata, en los Almacenes habilitados para ello, establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), respetando las periodicidades, los niveles de stock (punto de pedido) y lotes de reposición indicados en los mismos, así como, dar cumplimiento a las obligaciones que de ello se derivan.
- Dar respuesta con un servicio de atención telefónica 24 horas a los aprovisionamientos urgentes que sean requeridos.
- Disponer de un almacén situado como máximo a 90km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona en los términos previstos en la cláusula 3.1.2 del PPT así como suministrar los materiales necesarios para constituir los depósitos logísticos según la Cláusula 17 del presente pliego con el objeto de garantizar el cumplimiento de los términos de entrega de los materiales en consigna.
- Realizar los inventarios de los almacenes de consigna.
- Atender incidencias y reclamaciones, y solucionarlas en los términos establecidos en la cláusula 5.7. del PPT.
- Facilitar los certificados y fichas de datos de seguridad de los materiales conforme indiquen las normas o legislación que les aplique.
- Aportar la información precisa indicada en la cláusula 8 del PPT para la homologación de materiales, así como las Fichas de materiales específicos en los términos indicados en la cláusula 9 del PPT.
- Atender las solicitudes de catálogos de fabricantes y demás consultas técnicas que precise realizar AB sobre los materiales objeto del Contrato, así como, informar de las novedades e innovaciones relacionadas con dichos materiales.
- Colaborar con AB en la determinación de las necesidades.

b) En cuanto al aprovisionamiento de material hidráulico y material auxiliar:

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan en el PPT, el Prestador del servicio deberá suministrar el material hidráulico que se requiera, el cual se destinará a la realización de (i) los servicios de conservación y mantenimiento de la red de cualquier diámetro, (ii) la ejecución

de acometidas, (iii) la realización de conexiones e instalación/renovación de válvulas y (iv) los trabajos de canalización de diámetro nominal inferior a 400 mm.

El material cuyo aprovisionamiento requiere AB se divide en determinadas categorías, en función de la alta o baja frecuencia de su suministro y/o el volumen de stock mínimo obligatorio previsto, a saber:

- **Material de carácter habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AB o en las ubicaciones de las obras** en las que AB requiera y que no precisa ser estocado previamente en los Almacenes de consigna de AB. Estos materiales están incluidos en el Anexo I del PPT.
- **Material de carácter habitual a suministrar a los Almacenes en consigna.** Es preciso mantener un volumen de stock mínimo obligatorio de material hidráulico en depósito en los Almacenes de consigna habilitados a tal fin y gestionar la reposición para su uso cuando sea necesario. Estos materiales son los detallados en el Anexo II.a y II.c del PPT, si bien están también incluidos en el Anexo I del PPT.
- **Material de carácter no habitual a suministrar al almacén de consigna de AB para atender posibles actuaciones de emergencia.** Estos materiales están detallados en el Anexo II.b del PPT, si bien también están incluidos en el Anexo I del PPT.
- **Material de carácter no habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AB o en las ubicaciones de las obras.** Estos materiales están incluidos en la base de datos del “banco de redes de abastecimiento de agua potable de ITEC¹” (en adelante “banco de datos”) —pero no incluidos en el Anexo I del PPT—, bajo las siguientes familias:
 - BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.
 - BF. Tubos y accesorios
 - BJ5. Baterías para contadores
 - BJ6. Equipos para tratamiento de aguas
 - BJM. Elementos de medida, control y regulación
 - BM2. Material para la extinción de incendios
 - BN. Válvulas y carretes de desmontaje
 - B0A6. Tacos y tornillos

Se trata de un contrato de naturaleza mixta (servicios logísticos y suministro de material).

1.2.- La prestación objeto del presente contrato se encuentra incluida dentro del Artículo 2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la “LCSE”), así como dentro de las prestaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, “Directiva 2014/25/UE”).

1.3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

Clausula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

¹ <https://metabase.itec.cat/fie/#/es/view/Entitat>

2.2.- En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del contrato quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Pliego de Seguridad y Salud y por el Contrato tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato tipo, Pliego de Seguridad y Salud, y la documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al Contrato Tipo que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación mencionada en el apartado anterior que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Clausula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto de licitación y precio del contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 17 de la LCSE, incluidas las posibles prórrogas del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en el presente Pliego:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posibles modificaciones	Posible prórroga forzosa	Total valor estimado
1^{er} año:	7.618.848,09 €		685.696,33 €		8.304.544,41 €
2^o año:	7.618.848,09 €		685.696,33 €		8.304.544,41 €
3^{er} año:		7.618.848,09 €	685.696,33 €		8.304.544,41 €
4^o año:		7.618.848,09 €	685.696,33 €		8.304.544,41 €
6 meses				3.809.424,04 €	3.809.424,04 €
Totales:	15.237.696,17 €	15.237.696,17 €	2.742.785,31 €	3.809.424,04 €	37.027.601,70 €

3.2.- El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del Contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

3.3.- El precio del contrato será el que resulte de aplicar:

- (a) los precios unitarios ofertados sobre los materiales del Anexo I del PPT (teniendo en cuenta los incrementos eventualmente ofertados para los almacenes de consigna y stock de seguridad), y
- (b) los precios unitarios resultantes de la baja lineal aplicada sobre los materiales del banco de datos que no se encuentran en el Anexo I.

El precio del contrato vendrá determinado por la aplicación de los precios anteriores a los consumos efectivos de material. En ningún caso esta entidad estará obligada a agotar el presupuesto base de licitación.

3.4.- Los precios unitarios contractuales serán revisados durante la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas. Así:

- (a) Para aquellos materiales incluidos en el Anexo I: Se aplicará la baja ofertada (teniendo en cuenta los incrementos eventualmente ofertados para los almacenes de consigna y stock de seguridad) por el adjudicatario del contrato sobre cada uno de los precios unitarios de los materiales incluidos en el banco de datos atendiendo a la actualización que, con periodicidad anual, será realizada por el Instituto Tecnológico de la Construcción de Cataluña (ITeC).
- (b) Para aquellos materiales no incluidos en el Anexo I: Se aplicará la baja lineal ofertada por el adjudicatario del contrato sobre los precios unitarios de los materiales incluidos en el banco de datos atendiendo a la actualización que, con periodicidad anual, será realizada por el ITeC.

3.5.- A los efectos de determinar el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las previsiones de consumo de material que se realiza en el Anexo 7.2 del presente Pliego. No obstante, debe indicarse las previsiones de consumo de material establecidas en este Pliego se indican a efectos meramente orientativos, sin que AB asuma ningún compromiso ni responsabilidad frente al Prestador del servicio ni otros terceros en el caso de que se produjera una desviación (con independencia de su magnitud) entre las previsiones de consumo establecidas y el consumo realmente efectuado en ejecución del contrato.

Clausula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

Este contrato podrá prorrogarse por decisión de AB por períodos de UN (1) año, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CUATRO (4) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el contratista.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al contratista.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del contrato o de la primera de sus prórrogas.

4.3.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente Cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización por daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo SEIS (6) MESES.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, deberá ser comunicada al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de algunas de sus prórrogas.

Clausula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria de la licitación del presente procedimiento se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>

Los gastos de los anuncios irán a cargo del operador económico que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Clausula 6.- Garantía definitiva

Con la firma del Contrato, la empresa adjudicataria entregará a AB un aval bancario o seguro de caución a favor de AB por un importe correspondiente a un importe de 700.000 € (sin IVA) y se formalizará con arreglo a los modelos del Anexo 10.

Esta garantía tiene como finalidad garantizar el exacto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden como consecuencia del contrato, los daños y perjuicios que pueda causar a AB y / o terceros y de las penalizaciones que se puedan imponer, y estará vigente hasta la expiración del contrato y del plazo de garantía, así como, del cumplimiento satisfactorio de los mismos (inexistencia de obligaciones pendientes por parte de la empresa adjudicataria).

En caso de que se haga efectiva la garantía definitiva, el Prestador del servicio deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 7.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

7.1.- De acuerdo con lo que se prevé en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

7.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Anexo 8 del presente Pliego, resulte la económicamente más ventajosa de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y el artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

7.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Contrato Tipo
- Pliego de Seguridad y Salud

Tal como se indica en la letra **R)** del Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar proposición podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 8.- Capacidad y prohibiciones de contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no estén incurso en prohibiciones de contratar.

El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 12 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

El compromiso ha de estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación deberán responder solidariamente frente a AB de las obligaciones contraídas.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

Cláusula 9.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 12 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del contrato.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan, previstas en los Anexos del presente Pliego de Condiciones.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 10.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial.

Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1, nº2 y nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar por medio de declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor

estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 11.- Presentación de las ofertas.

11.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**
- **SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

<p><u>Nº DEL SOBRE:</u> <u>TÍTULO DEL CONTRATO:</u> SERVICIOS LOGÍSTICOS RELATIVOS AL MATERIAL HIDRÁULICO Y AUXILIAR PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ACOMETIDAS Y CANALIZACIONES DE LA RED DE AGUA, ASI COMO EL SUMINISTRO DEL MISMO" PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.</p> <p><u>Nº EXP.:</u> AB/ABAST/2017/50</p>
<p><u>EMPRESA LICITADORA:</u> <i>(nombre y apellidos del operador económico o razón social)</i> <u>NIF:</u> <u>DIRECCIÓN:</u> <u>PERSONA DE CONTACTO:</u> <u>CORREO ELECTRÓNICO:</u> <u>TELÉFONO:</u></p>

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la**

documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.

11.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la letra **S)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

11.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

11.4.- Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

11.5.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al presente procedimiento ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

11.6.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

Cláusula 12.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1) de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2) o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará **la exclusión** del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación

A.- SOBRE Nº1 (CERRADO).- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (soporte papel y soporte digital)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General -Contrato de Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos-" (Exp.: **AB/ABAST/2017/50**)

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables, bien** mediante los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, bien mediante el "Documento Único Europeo de Contratación" —**DEUC**—. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y los datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace**

referencia en la Cláusula 8, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida y de estar en disposición de sistemas de gestión de la calidad y medioambiental.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al volumen global anual de negocios por un importe igual o superior a 10.000.000-€, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales servicios de gestión logística, incluyendo el suministro de material, efectuados en el curso de los tres últimos años indicando como mínimo su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución mínimo de 3.000.000-€.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 6.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.2.3) Declaración del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental en relación a los servicios logísticos:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente);

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

A.3) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 1.100.000,00 €, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 200.000 € por víctima.

Asimismo, deberá disponer de una póliza de daños materiales que cubra la totalidad de los bienes almacenados en los depósitos logísticos.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 3**

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.4) Declaración responsable mediante la cual el operador económico se compromete que, en caso de resultar adjudicatario del Contrato, adscribirá a la ejecución del Contrato un almacén regulador situado como máximo a 90km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona destinado a materiales de uso más habitual en los términos en que se prevé en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puesta a disposición de este almacén es necesaria para que la prestación se ejecute de forma satisfactoria.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4**.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 17ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

A.6) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N° 6.2.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el Anexo 6.1.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la letra A.3), A.4), A.5), que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N° 1.b) o N° 1.c), según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo 6.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la Cláusula 8 y 9 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa tendrá que aportar dicha documentación antes de la formalización del contrato cuando sea requerido al efecto por parte de AB.**

B.- SOBRE Nº2 (cerrado).- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) (soporte papel y soporte digital)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación técnica — Contrato de Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos—" (Exp.: **AB/ABAST/2017/50**)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a las propuestas técnicas.

***SE ADVIERTE** que la propuesta técnica no podrá exceder las 40 hojas tamaño DIN A4, escritas a dos caras (esto es, 80 páginas como máximo) y la letra tipo Arial medida 11. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.*

B.1. (Obligatorio) Memoria técnica:

Cumplíendose en todo caso con los requisitos mínimos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), deberá describirse cómo se realizará la prestación objeto de contratación, haciendo especial referencia al servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento, incluyendo el control de los consumos de material y reposición de los mismos y en general cualquier otro aspecto que a juicio del operador económico resulte relevante.

Se realizará principalmente una descripción detallada del modelo logístico propuesto por el Prestador del servicio incluyendo los siguientes apartados:

B.1.1. Descripción de la organización del servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento:

El licitador deberá describir cómo se organizará para llevar a cabo el servicio logístico vinculado a los aprovisionamientos debiendo describir, como mínimo:

- La gestión de los Almacenes de consigna ya sea de seguridad o no y del Almacén regulador, describiendo los procesos de aprovisionamiento de los mismos a partir de los consumos de materiales indicados estimativamente en el PPT.
- El sistema de gestión de pedidos ante las solicitudes de materiales de AB o de sus contratistas para el aprovisionamiento de las obras.
- La organización del transporte y descarga de materiales.

B.1.2. Sobre la calidad del servicio y de los materiales:

Como parte integrante de la oferta, los licitadores deberán describir:

- el Protocolo a implantar para dar respuesta a las incidencias y reclamaciones que se realicen, debiendo atender en todo caso a lo previsto en el Punto 5.7 del PPT, así como
- el Protocolo que se llevará a cabo para asegurar que los materiales de los almacenes o entregados en ubicaciones determinadas son de calidad y se encuentran en buen estado de conservación.

B.1.3. Sistema informático de gestión:

Se deberá describir el sistema informático de gestión del proceso logístico del almacén regulador, de los almacenes consigna, así como del resto de los aprovisionamientos, incluido el sistema de facturación.

Adicionalmente a la descripción del sistema aportado, el cual será valorado atendiendo sus funcionalidades y la eficiencia de las mismas, también será objeto de puntuación aparte la disposición o no, de las siguientes funciones o herramientas:

- Existencia de un sistema que permita conocer en todo momento (on-line) el estado de los pedidos, fechas entrega y estado de las consultas y reclamaciones.
- Disposición de un módulo de transporte que permita la trazabilidad de la entrega.
- Disponibilidad de sistemas que permitan mayor trazabilidad del consumo desde la salida del Almacén en consigna hasta el consumo real, pudiendo gestionar los stocks existentes en los vehículos.
- Herramienta que mejore el proceso de los inventarios y la puesta a disposición del material.

B.1.4. Fichas de catálogo de Materiales.

Descripción de cómo se incluirá en las Fichas del Catálogo de materiales la información mínima que debe constar en cada una de ellas, según se especifica en la cláusula 9 del PPT. Asimismo, se deberá indicar si en dichas fichas se incluirá información adicional y/o complementaria a las mismas, debiéndose en tal caso describir.

B.1.5. Sobre los informes de análisis.

Descripción del contenido de los informes de análisis que el prestador del servicio elaborara para las reuniones de Comité Ejecutivo, incluyendo como mínimo los ratios de niveles de servicio que se requieren en la cláusula 4.1. del PPT. Asimismo, se deberá indicar si incorporará información relevante complementaria para el correcto seguimiento de la prestación.

B.2. (Opcional) MEJORAS A IMPLEMENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De manera opcional, los licitadores podrán ofrecer mejoras técnicas que conlleven una mejora efectiva sobre el servicio a prestar, realizando una descripción de las mismas. Estas mejoras estarán relacionadas con las cuestiones que se indican a continuación:

B.2.1. Mejoras que comporten el ahorro energético y la consiguiente reducción de la huella de carbono:

Descripción de las mejoras a las que se comprometería el licitador a adoptar en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato que comporten el ahorro energético y la consiguiente reducción de la huella de carbono en la ejecución del Contrato. A modo de ejemplo, el uso de combustibles alternativos, vehículos eléctricos, iluminación eficiente, etc.

B.2.2. Mejoras que comporten la optimización de la gestión de los residuos:

Se podrán proponer mejoras que comporten la optimización de la gestión de residuos en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

B.2.3. Mejoras sobre el servicio logístico y servicios conexos a prestar por el adjudicatario:

Los operadores económicos podrán ofertar mejoras sobre los servicios logísticos y servicios conexos relacionadas con las prestaciones que se indican a continuación:

- Disponibilidad de un Catálogo on-line interactivo a efectos de que informe de las fichas de materiales específicos indicadas en la Cláusula 9 del PPT
- Propuesta de un sistema de identificación de los materiales (código de barras.....) que permita su trazabilidad durante todo el proceso de adquisición.

C.- <u>SOBRE Nº3 (cerrado). - DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS. (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (soporte papel y soporte digital)</u>

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación económica — Contrato de Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos—" (Exp.: **AB/ABAST/2017/50**).

La documentación económica constará de la Propuesta económica que deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N.º 7.1** del presente Pliego de Condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

Los operadores económicos ofertarán:

1. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- **C.1. Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato (sin IVA) en base a RELACIÓN DE MATERIALES A OFERTAR del Anexo 1 del PPT y de las cantidades de consumo estimadas,** cuando los materiales sean suministrados directamente en el punto de destino sin aprovisionamiento mediante stock consigna ni stock seguridad.

El importe de la propuesta será el resultado de la suma de los importes, calculados aplicando los precios unitarios ofertados para cada producto en el Cuadro de precios (hoja 7.2.1. del Anexo nº 7.2 del presente Pliego) multiplicado por las cantidades anuales previstas de los mismos que figuran en el presupuesto y calculado para los dos años de duración del Contrato (hoja 7.2.2 del Anexo nº 7.2 del presente pliego).

Los importes ofertados para cada uno de los materiales en ningún caso podrán ser superiores a los importes de partida incluidos en el Cuadro de precios (hoja 7.2.1 del Anexo Nº 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares).

El operador económico determinará obligatoriamente todos los precios unitarios de todos los productos, cumplimentando los espacios habilitados a tal efecto en el modelo del Cuadro de precios que consta en la Hoja 7.2.1 del Anexo nº 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.

Se considerarán que son anormalmente bajas aquellas ofertas para los materiales a suministrar en destino que cumplan las estipulaciones del apartado 5 de la cláusula 14 del presente PCP.

- **C.2. Porcentaje de incremento (Incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados a los Almacenes de consigna del Anexo II.a y II.c del PPT**, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el punto C.1.

Para el suministro de materiales a los Almacenes de consigna, el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al 4 %.

- **C.3. Un porcentaje de incremento (Incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados al Almacén del Stock de seguridad incluidos en el Anexo II.b del PPT**, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el punto C.1.

Para el suministro de materiales al Stock de seguridad, el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al 15%.

- **C.4. Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable" publicada en la página web de ITEC" y se trate de materiales que no se encuentren en la relación del Anexo 1 del PPT, siendo a estos efectos las siguientes familias:**

- **BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.**
- **BF. Tubos y accesorios**
- **BJ5. Baterías para contadores**
- **BJ6. Equipos para tratamiento de aguas**
- **BJM. Elementos de medida, control y regulación**
- **BM2. Material para la extinción de incendios**
- **BN. Válvulas y carretes de desmontaje**
- **BOA6. Tacos y tornillos**

2. MEJORA A EVALUAR DE FORMA AUTOMÁTICA.

C.5. (Opcional) Propuesta de mejora de medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad.

Teniendo en consideración el fomento de la integración social de personas con discapacidad, el operador económico podrá proponer la integración en su plantilla de dos o más personas discapacitadas para ejecución del presente contrato.

Con independencia de que se oferte la mencionada mejora, deberá aportarse el **Anexo núm. 7.3** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda.

NOTA 1: AB se reserva la facultad de solicitar respecto de todas o algunas de las mejoras ofertadas que los operadores aporten documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Contrato.

AIGÜES DE BARCELONA se reserva la facultad de admitir las mejoras técnicas propuestas a los efectos de su valoración. Las mejoras no deben suponer un coste para AIGÜES DE BARCELONA (de lo contrario, no serán objeto de valoración).

En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el Anexo Nº 8 del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta económicamente más ventajosa

NOTA 2: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del Prestador del servicio –por tanto, también el importe correspondiente a los servicios logísticos y servicios conexos-, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al Prestador del servicio, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 13.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 14.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, en la fecha, hora y lugar

señalados en el anuncio de licitación, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a comunicar a los empresarios admitidos a la licitación, en su caso los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación, así como procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre núm. 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 12 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por parte de la Unidad Técnica a dar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano mencionado pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

14.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre Nº 3.

La apertura del sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre Nº 3, AIGÜES DE BARCELONA dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

14.5.- En el caso que **una oferta económica sea presuntamente anormal**, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato ofertado en el apartado C.1., considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta presentada sea inferior al presupuesto de licitación en más del 25%.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta presentada sea inferior en más del 20% a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, serán ofertas anormales que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

14.6.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Cláusula 15.- Adjudicación del contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

15.1.- La adjudicación del presente contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

15.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8**.

15.3.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

15.4.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del sobre Nº 3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

15.5.-AB notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado ofertas y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor.

Cláusula 16.- Formalización del contrato.

16.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

16.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

16.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

16.4.- La garantía definitiva corresponderá a un importe de 700.000 €, excluido el IVA. Para su constitución se empleará los modelos incluidos en el Anexo 9.

16.5.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

16.6.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

16.7.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

16.8.- La formalización del contrato será publicada en el Perfil de Proveedor de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17.- Condiciones Especiales de Ejecución

17.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de los suministros contratados, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a. **Adscripción a la ejecución del Contrato un almacén regulador** destinado a materiales de uso más habitual en los términos en que se prevé en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La disposición de este almacén es necesaria para que la prestación se ejecute de forma satisfactoria.

- b. **Cumplimiento de los plazos de constitución de los depósitos** previstos en la Prescripción 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c. **Cumplimiento de las obligaciones de continuidad del servicio** previstas en la Prescripción 11ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.2.- En incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 18.- Cesión y subcontratación

18.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin haber tenido previamente el consentimiento expreso por parte de AB.

18.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

18.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte de la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 12, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el operador económico deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurren en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

18.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, teniendo cura también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del operador económico.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el operador económico asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 19.- Modificaciones contractuales

19.1.- En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje del 9% destinado a eventuales modificaciones del contrato.

19.2.- En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio.

19.3.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de la Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

19.4.- No se consideran modificaciones contractuales (a) la disminución o incremento de las unidades a suministrar por parte del Prestador del Servicio respecto de las previsiones contenidas en el Anexo 1 del PPT; o (b) la introducción de nuevas marcas a suministrar por el Prestador del Servicio respecto de productos ya homologados, en tanto en cuanto se aplique el precio ofertado para el producto en cuestión, y sin perjuicio de que deba tramitarse el correspondiente proceso de homologación y que se deja constancia de la nueva marca homologada.

19.5.- AB podrá acordar modificaciones contractuales para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación:

- a) Modificación de los niveles de stock de los almacenes en los que el Prestador del servicio debe suministrar el material.
- b) Modificación, a la alza o a la baja, del número así como el cambio de ubicación de los depósitos y almacenes en los que el Prestador del servicio debe suministrar el material.
- c) Introducción de nuevos productos o materiales que deben ser objeto de suministro por parte del Prestador del servicio, conllevando ello la formulación de la correspondiente oferta por parte del Prestador del servicio. En todo caso, para que sea posible la introducción de un nuevo producto o material deberá superarse el proceso de homologación descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Disminución de productos o materiales que deben ser objeto de suministro por parte del Prestador del servicio, lo que llevará aparejado la superación del proceso des-homologación correspondiente.

19.6.- Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los requisitos previstos en el artículo 89 de la Directiva 2014/25/UE y en el resto de normativa aplicable.

19.7.- Las modificaciones contractuales se acordarán por AB y se comunicarán al Prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

No obstante lo anterior, por razones operativas y de eficiencia, las modificaciones de los niveles de stock de los almacenes acordadas por AB, serán debatidas en las sesiones de los Comités Ejecutivos, en las que se dejará debida constancia, sin que resulte pertinente seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 20.- Confidencialidad de la información del contrato

20.1.- El Prestador del servicio adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 10 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 21.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá

los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Cláusula 22.- Reclamación y cuestión de nulidad

22.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

22.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c. General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación del contrato en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado

previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona.

22.3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de 30 días hábiles o de 6 meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 26 de abril de 2019

Órgano de contratación de
**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL
DE L'AIGUA, S.A.**

ANEXO Nº 1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.* (AB/ABAST/2017/50), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

¹ Indicar el nombre de la empresa.

ANEXO Nº 1.b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.* (AB/ABAST/2017/50), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Seguridad y Salud, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* *Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO Nº 1.c

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.* (AB/ABAST/2017/50), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Seguridad y Salud, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

¹ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL Y RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (AB/ABAST/2017/50), **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional y cumple con los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental exigidos::

ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA	
Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a 10.000.000.-€ , referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.	Ejercicio: [], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio: [], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio: [], volumen de negocios (€): [●],[●]
Solvencia técnica	
Relación de los principales servicios de gestión logística, incluyendo el suministro de material, efectuados en el curso de los tres últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá declarar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior a 3.000.000.-€.	Descripción: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe: Período ejecución:

	Destinatario:
	(....)
SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL RELATIVOS A SERVICIOS LOGÍSTICOS	
<p>Indíquese si posee el certificado del sistema de gestión de la calidad ISO 9001</p> <p>[Sí/No]</p> <p>Si la respuesta es negativa, indíquese el certificado equivalente: []</p> <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> <p>Indíquese si posee el certificado del sistema de gestión medioambiental ISO 14001</p> <p>[Sí/No]</p> <p>Si la respuesta es negativa, indíquese el certificado equivalente: []</p>	

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 3**MODELO DE COMPROMISO
DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Exp. AB/ABAST/2017/50), por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de un total de UN MILLON CIEN MIL EUROS (1.100.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€), así como, de una póliza de daños materiales que cubra la totalidad de los bienes almacenados en los depósitos logísticos.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 4**MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIBIR UN ALMACÉN REGULADOR**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Exp. AB/ABAST/2017/50)*, por la presente me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato un almacén regulador situado como máximo a 90km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona destinado a materiales de uso más habitual en los términos en que se prevé en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el caso de que resultara adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Exp. AB/ABAST/2017/50), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 17ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 6.1**COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen” –*

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- *”Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

COMPROMISO

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del contrato de los “Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos”, para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l’Aigua, S.A.” (Exp. AB/ABAST/2017/50), subcontratará a [●][el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de 2018.

Firma: [●] (*Nombre del representante del
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante del
subcontratista*)

ANEXO Nº 6.2

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Exp. AB/ABAST/2017/50), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el Anexo 6.1.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

ANEXO Nº 7.1

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA ²

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo al "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Exp. AB/ABAST/2017/50), así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por los precios y porcentajes que se indican a continuación:

C.1. Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato en base a la RELACIÓN DE MATERIALES A OFERTAR del Anexo 1 del PPT y de las cantidades de consumo estimadas, cuando los materiales sean suministrados directamente en el punto de destino sin aprovisionamiento mediante stock consigna ni stock seguridad.³	<p align="center">[·] €</p>
C.2. Porcentaje de incremento (Incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados a los Almacenes de consigna del Anexo II.a y II.c del PPT, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el apartado C.1.⁴	<p align="center">[·] %</p>
C.3. Porcentaje de incremento (Incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados al Almacén del Stock de seguridad incluidos en el Anexo II.b del PPT, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el apartado C.1.⁵	<p align="center">[·] %</p>
C.4. Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable" publicada en la página web de ITEC" y se trate de materiales que no se encuentren en la relación del Anexo 1 del PPT	<p align="center">[·] %</p>

El tipo de IVA a repercutir sobre los precios resultantes es del ____%.

Plazo de validez de la oferta..... 6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

² Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

³ Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica para materiales en destino es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 14.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

⁴ Para el suministro de materiales a los Almacenes de consigna del apartado C.2., el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al **4%**.

⁵ Para el suministro de materiales al Stock de seguridad del apartado C.3., el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al **15%**.

ANEXO Nº 7.2

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

CUADRO DE PRECIOS

(archivo Excel que incluye el Cuadro de precios en la hoja 7.2.1. y el Presupuesto en la hoja 7.2.2.)

ANEXO N° 7.3
(INCORPORAR EN EL SOBRE N° 3)

**PROPUESTA DE MEDIDAS VINCULADAS CON LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo al "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Exp. AB/ABAST/2017/50), así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, y se obliga a realizar la prestación con integración en su plantilla de dos o más personas discapacitadas para la ejecución del presente contrato:

Integración en su plantilla de dos o más personas discapacitadas para la ejecución del presente contrato	SI / NO (*)
---	--------------------

(*) Indicar lo que corresponda

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

ANEXO Nº 8

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	Puntos
<u>B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</u>	29
B.1.- Memoria Técnica de la Oferta:	22
B.1.1. Descripción de la organización del servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento	12
B.1.2. Sobre la calidad del servicio y de los materiales	3
B.1.3. Sistema informático de gestión	5
B.1.4. Fichas de catálogo de materiales	1
B.1.5. Sobre los informes de análisis	1
B.2.- Mejoras a implementar en la prestación del servicio	7
B.2.1. Mejoras que comporten el ahorro energético y la consiguiente reducción de la huella de carbono	2
B.2.2. Mejoras que comporten la optimización de la gestión de los residuos	2
B.2.3.- Propuesta de mejoras sobre el servicio logístico y servicios conexos a prestar por el adjudicatario	3
<u>C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.</u>	71
C.1. Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato en base a la relación de materiales a ofertar en destino (Material del Anexo 1 del PPT).	50
C.2. Porcentaje de incremento (incremento lineal) para materiales suministrados los Almacenes de consigna respecto a precios en destino.	15
C.3. Porcentaje de incremento (incremento lineal) para materiales suministrados al Almacén Stock de seguridad respecto a precios en destino.	3
C.4. Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable"	2
C.5. Propuesta de mejora de medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad	1
Total (B + C):	100

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALORHASTA 29 PUNTOS,
desglosados en:

B.1.- Memoria Técnica de la Oferta: hasta un máximo de 22 puntos.

B.1.1. Descripción de la organización del servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento: hasta un máximo de 12 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada de organización para llevar a cabo los aprovisionamientos y los servicios logísticos y conexos objeto de la presente licitación, valorándose conjuntamente la exhaustividad en el grado de detalle, la coherencia de la propuesta de organización del servicio y utilidad de cada propuesta en relación con las actividades a realizar en relación a:

- La gestión de los Almacenes de consigna ya sea de seguridad o no y del Almacén regulador describiendo los procesos de aprovisionamiento de los mismos a partir de los consumos de materiales por AB.
- El sistema de gestión de pedidos ante las solicitudes de materiales de AB o de sus contratistas para el aprovisionamiento de las obras.
- La organización del transporte y descarga de materiales.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2. Sobre la calidad del servicio y de los materiales: hasta un máximo de 3 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada, valorándose conjuntamente la exhaustividad en el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación con la descripción realizada respecto de:

- el Protocolo a implantar para dar respuesta a las incidencias y reclamaciones que se realicen, debiendo atender en todo caso a lo previsto en el Punto 5.7 del PPT, así como
- el Protocolo que se llevará a cabo para asegurar que los materiales de los almacenes o entregados en ubicaciones determinadas son de calidad y se encuentran en buen estado de conservación.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.



B.1.3. Sistema informático de gestión: hasta un máximo de 5 puntos

La propuesta será valorada en su conjunto, es decir, la descripción del sistema informático de gestión del proceso logístico tanto del almacén regulador, de los almacenes consigna, así como del resto de los aprovisionamientos incluido el sistema de facturación; así como la disposición o no, de las siguientes funciones o herramientas:

- Existencia de un sistema que permita conocer en todo momento (on-line) el estado de los pedidos, fechas entrega y estado de las consultas y reclamaciones.
- Disposición de un módulo de transporte que permita la trazabilidad de la entrega.
- Disponibilidad de sistemas que permitan mayor trazabilidad del consumo desde la salida del Almacén en consigna hasta el consumo real, pudiendo gestionar los stocks existentes en los vehículos.
- Herramienta que mejore el proceso de los inventarios, puesta a disposición de AB para los inventarios propios.

La propuesta en su conjunto será valorada atendiendo sus funcionalidades y la eficiencia de las mismas, otorgándose la máxima puntuación a la que se considere mejor en cuanto funcionalidades y eficiencia y el resto se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.4. Fichas de catálogo de materiales: hasta un máximo de 1 punto

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada y se valorará el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación a la descripción de cómo se incluirá en las fichas de catálogo de materiales la información mínima que debe constar en cada una de ellas, según se especifica en la cláusula 9 del PPT así como la descripción de si en dichas fichas se incluirá información adicional y/o complementaria a las mismas.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.5. Sobre los informes de análisis: hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada y se valorará el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación a la descripción de cómo se incluirá en los informes de análisis la información mínima que debe constar en cada una de ellas, según se especifica en la cláusula 4.1 del PPT así como la descripción de si en dichas fichas se incluirá información adicional y/o complementaria a las mismas.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

B.2.- Mejoras a implementar en la prestación del servicio: hasta un máximo de 7 puntos, desglosados del siguiente modo:

B.2.1.- Mejoras que comporten el ahorro energético y la reducción de la huella de carbono: hasta un máximo de 2 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente, en su conjunto, una mejor propuesta de medidas vinculadas con el ahorro energético y la reducción de la huella de carbono de los medios materiales con los que el Prestador del servicio realizará los aprovisionamientos y logística de los almacenes y entre ellas: el uso de combustibles alternativos, vehículos eléctricos, iluminación eficiente, etc.

Se entenderá que una propuesta es mejor en función del ahorro energético y reducción de la huella de carbono que se consigna, es decir, no dependerá del número de mejoras ofertadas.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la mejor puntuación.

B.2.2.- Mejoras que comporten la optimización de la gestión de los residuos: hasta un máximo de 2 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente en su conjunto una mejor propuesta de optimización de la gestión de los residuos en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación. El resto de ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

Se entenderá que una propuesta es mejor en función de la optimización de la gestión de los residuos en la ejecución del contrato, es decir, no dependerá del número de mejoras ofertadas.

B.2.3.- Propuesta de mejoras sobre el servicio logístico y servicios conexos a prestar por el adjudicatario: hasta un máximo 3 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente las mejoras más coherentes, idóneas y aplicables al servicio logístico y los servicios conexos relacionadas con las prestaciones que a continuación se indican:

- Disponibilidad de un Catálogo on-line interactivo a efectos de que informe de las fichas de materiales específicos indicadas en la Cláusula 9 del PPThasta 1,5 puntos
- Propuesta de un sistema de identificación de los materiales (código de barras.....) que permita su trazabilidad durante todo el proceso de adquisición.....hasta 1,5 puntos

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.....HASTA 71 PUNTOS,
desglosados en:

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

C.1. - Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato en base a la relación de materiales a ofertar en destino (Material del Anexo 1 del PPT): hasta un máximo de 50 puntos

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = \frac{50 \times PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

PE_{min} es la proposición económica (IVA excluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja.

PE_i es la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA excluido) Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 14.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

C.2.- Porcentaje de incremento (incremento lineal) para materiales suministrados los Almacenes de consigna respecto a precios en destino: hasta un máximo de 15 puntos

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación (i) = 15 - (3,75 * \Delta i)$$

Donde:

Δi : Incremento de la oferta a valorar

Dicho incremento no podrá ser superior al 4%.

C.3.- Porcentaje de incremento (incremento lineal) para materiales suministrados al Almacén Stock de seguridad respecto a precios en destino: hasta un máximo de 3 puntos

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 3 - (0,2 * \Delta i)$$

Donde:

Δi : Incremento de la oferta a valorar

Dicho incremento no podrá ser superior al 15%.

C.4.- Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable":

hasta un máximo de 2 puntos.

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 2 * \frac{(100 - B_{max})}{(100 - B_i)}$$

Donde:

B_{max}: Porcentaje de descuento máximo sobre los precios unitarios (tipología de familias concretas) contenidos en el banco de datos referido en el apartado B.2.4.

B_i: Porcentaje de descuento de la oferta a valorar efectuada sobre los precios unitarios (tipología de familias concretas) del banco de datos referido en el apartado B.2.4.

2. MEJORA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

C.5. (Opcional) Propuesta de mejora de medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad: hasta un máximo 1 punto.

Se otorgará un punto al operador económico que ofrezca la integración en su plantilla de dos o más personas discapacitadas para ejecución del presente contrato.

NOTA: En todo caso, AIGÜES DE BARCELONA se reserva el derecho a admitir, a efectos de la valoración de la propuesta, las mejoras efectivamente relevantes para el servicio objeto del Contrato. Las mejoras no deben suponer un coste para AIGÜES DE BARCELONA (de lo contrario, no serán objeto de valoración). Del mismo modo, si ninguno de los licitadores ofertara mejoras satisfactorias para la prestación del servicio de conformidad con el presente Pliego, para el apartado en cuestión no se otorgará puntuación a ninguno de los licitadores.

ANEXO NÚM. 9**MODELOS DE GARANTÍA****MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el art. 197.1 bis del Reglamento Notarial, Validado por la Asesoría Jurídica de Caja General de Depósitos, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

El Banco..... y en su nombre y representación..... en calidad de..... y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de....., D..... con fecha....., número..... de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa....., en interés y beneficio de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA, y hasta la suma de 700.000 €, a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa citada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos".

El aval indicado se presta por el Banco....., con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera, en su caso, ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía..... hasta la liquidación por AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA del contrato antes citado y finalización del plazo de garantía, a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada de 700.000, se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas cualquiera que fuera la causa o motivo en que estas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que estas fueran.

El presente aval estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA

(Intervenido notarialmente de conformidad con el art. 197.1 bis del Reglamento Notarial, Validado por la Asesoría Jurídica de Caja General de Depósitos, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

Certificado número.....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por el señor, con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

A....., NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante XXXXXXXXXXXX en adelante el asegurado, hasta el importe de 700.000 euros, a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación del contrato de Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba de hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA y a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido, a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

A....., el..... de de

Firma:

Asegurador